

Por Orden de 3 de septiembre de 2008, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 222, de 17 de septiembre), se delega en el titular de la Dirección General de Seguridad e Interior la imposición de sanciones graves y cuyo importe sea superior a 6.010,12 euros, y muy graves, prevista en el artículo 24.2 de la citada Ley 10/1991, de 4 de abril. (03/28.383/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 15 de julio de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación de dos líneas subterráneas a 15 kV y un centro de transformación, a instalar en diversas calles del término municipal de Navas del Rey (Madrid), solicitada por "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal".

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000), se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación de dos líneas a 15 kV y un centro de transformación, cuyas características son las siguientes:

2009P393

- Solicitante: "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal", con domicilio en la calle Ruy González Clavijo, número 1, 28005 Madrid.
- Ubicación de la instalación: En diversas calles del término municipal de Navas del Rey.
- Objeto de la instalación: Mejorar la infraestructura eléctrica de la zona.

d) Características principales:

- Instalación de dos líneas subterráneas:
 - 2009P393 ILE4157, de simple circuito, a 15 kV de tensión, de 336 metros de longitud, con conductor HEPRZ1-12/20 kV, de 240 milímetros cuadrados, en aluminio, con origen en CR "Zona Industrial 1", coordenadas UTM: X = 394534 e Y = 4471441, y final en TM proyectada número 1 enlace con LAMT, "5 Aldea Fresno", coordenadas UTM: X = 394630 e Y = 4471171.
 - 2009P393 ILE4158, de simple circuito, a 15 kV de tensión, de 329 metros de longitud, con conductor HEPRZ1-12/20 kV, de 240 milímetros cuadrados, en aluminio, con origen en CR "Zona Industrial 1", coordenadas UTM: X = 394534 e Y = 4471441, y final en TM existente número 4 con LAMT, "5 Aldea Fresno", coordenadas UTM: X = 394666 e Y = 4471165.
- Un centro de transformación (2009P393 ICE4565) de tipo interior, de 2 x 630 kVA de potencia, a 15.000-20.000/420 V, con alimentación mediante acometida subterránea de 6 metros, con conductor HEPRZ1-12/20 kV, de 240 milímetros cuadrados, en aluminio y protecciones de ruptofusibles.

e) Presupuesto total: 105.995,55 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio y para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F-4, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 15 de julio de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE MEJORA DE CALIDAD DE SUMINISTRO EN NAVAS DEL REY

PROYECTO NÚMERO 105.067

MUNICIPIO	FINCA (Según proyecto)	TITULAR	DATOS CATASTRALES				AFECCIONES						OBSERVACIONES (Arbolado, etc.)
		Propietario	Polig.	Parcela	Naturaleza / Cultivo	Apoyo nº	Ocupación Apoyo Tierras (m²)	Longitud Tendido (m)	Anchura de conduct. (m)	Superficie Vuelo (m²)	Superficie acceso a instalación (m²)	Ocupación temporal (m²)	
Navas del Rey	1	Elena Hernández Panadero	14	347	Labor o Labradío de secano	1	1,21	86 (LAMT)					REGULADO DE CONDUCTOR
								31 (LSMT)	0,35				CANALIZACIÓN ENTUBADA
Navas del Rey	2	Herederos de Félix Serrano Domínguez	14	55	Víña secano			69 (LAMT)					REGULADO DE CONDUCTOR
Navas del Rey	3	Aurelio Fernández Muñoz	14	46	Labor o Labradío de secano			28 (LAMT)					REGULADO DE CONDUCTOR
Navas del Rey	5	Herederos de Tomás Garcelán Álvarez	14	320	Víña secano			7 (LAMT)					REGULADO DE CONDUCTOR

(02/9.232/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 6 de agosto de 2009, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que se procede a publicar la Orden de 20 de julio de 2009, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por don Magín González Pérez, contra la Resolución de 5 de marzo de 2009, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, que se relaciona en el Anexo Único.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de doña Clara de la Paz Caefa Maho, en calidad de interesada, de la

Orden de 20 de julio de 2009, del Consejero de Economía y Hacienda, que se relaciona en el Anexo Único,

HE RESUELTO

Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 6 de agosto de 2009.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, PS (Orden de 14 de julio de 2009,

del Consejero de Economía y Hacienda), el Subdirector General de Administración Económico-Financiera de los Tributos, José Francisco Pérez Barranco.

ANEXO ÚNICO

Orden de 20 de julio de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Magín González Pérez, contra la Resolución de 5 de marzo de 2009, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego

Con fecha 25 de marzo de 2009 ha tenido entrada en el Registro de la Consejería de Economía y Hacienda el recurso de alzada interpuesto por don Magín González Pérez, contra la Resolución de 5 de marzo de 2009, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que se tiene por desistido al interesado de su solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado en el establecimiento de hostelería denominado “Bar Avenida”. A este respecto se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 5 de noviembre de 2008 se presentó conjuntamente por doña Clara de la Paz Caefa Maho, en calidad de titular del establecimiento de hostelería, y por la empresa operadora “Magín González Pérez”, solicitud de autorización para la instalación de máquinas recreativas con premio programado en el establecimiento de hostelería denominado “Bar Avenida”, ubicado en la avenida Ciudad de Barcelona, número 17, de Madrid.

Segundo

Examinada la solicitud junto con la documentación presentada, el 12 de noviembre de 2008 se formuló requerimiento de subsanación a fin de que se presentase la siguiente documentación:

- Copia debidamente compulsada de la licencia municipal de apertura concedida para este establecimiento o, en su caso, acreditación del Ayuntamiento que indique la situación en la que se encuentra la tramitación de la misma.
- Contrato de arrendamiento firmado por los dos administradores mancomunados.

Dicho requerimiento se notificó el 14 de noviembre de 2008. No consta en el expediente presentación de documentación alguna.

Tercero

El 5 de marzo de 2009, el Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego dictó Resolución por la que se declaró el desistimiento de la citada solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado en el establecimiento citado.

Cuarto

Dicha Resolución fue notificada a la empresa operadora el 16 de marzo de 2009 y a doña Clara de la Paz Caefa Maho mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de junio de 2009 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid donde estuvo expuesto del 11 al 28 de mayo de 2009, ambos inclusive. Contra la misma, don Magín González Pérez presentó recurso de alzada en tiempo y forma en el Registro de la Consejería de Economía y Hacienda, con fecha 25 de marzo de 2009, alegando en síntesis:

- El cumplimiento de todos los requisitos reglamentariamente exigibles al haber aportado todos los documentos exigibles. En este sentido, se aportó el contrato de subarriendo de fecha 12 de junio de 2007, que acredita que la subarrendataria cuenta con la disponibilidad del local, sin que pueda exigirse por la Administración la presentación del previo contrato de arrendamiento concertado por quienes no son parte del expediente y que pudiera ser de carácter verbal, y ello porque, en el caso de que existieran inexactitudes o se perdiera en el futuro

la disponibilidad del local, la autorización se extinguiría, y dado que, en todo caso, si no se hubiera tenido por cierto el título que acredita la disponibilidad del local, se debería haber procedido a abrir una fase de prueba para realizar las comprobaciones que fueran pertinentes.

- La existencia de jurisprudencia reciente, sentencia número 1.029, de 10 de julio de 2008, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en la que en un supuesto igual que el ahora analizado se recuerdan los efectos del valor probatorio de la disponibilidad del local nacida de un contrato de subarriendo.

Quinto

Mediante escrito de 22 de abril de 2009, notificado mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de junio de 2009 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid, donde estuvo expuesto del 25 de mayo al 4 de junio de 2009, se dio traslado del recurso de alzada interpuesto a doña Clara de la Paz Caefa Maho, a fin de que en el plazo de quince días hábiles presentara las alegaciones que estimara convenientes, sin que se haya presentado ninguna alegación al respecto.

Sexto

El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego emitió informe-propuesta con fecha 9 de julio de 2009, proponiendo la desestimación del recurso de alzada presentado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia para la resolución del presente recurso de alzada corresponde al Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.g) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 25/2009, de 18 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Segundo

En el artículo 18 del Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 97/1998, de 4 de junio, se señala la documentación que debe ser aportada con la solicitud de autorización de instalación de máquinas recreativas y recreativas con premio programado en bares y cafeterías, citándose entre otros documentos la copia debidamente compulsada de la licencia municipal de apertura del establecimiento y, en su caso, de la solicitud de dicha licencia o del cambio de titularidad de la misma y el documento acreditativo de la disponibilidad del local.

En este caso, mediante escrito de 12 de noviembre de 2008, se requirió la aportación de copia debidamente compulsada de la licencia municipal de apertura concedida para este establecimiento o, en su caso, acreditación del Ayuntamiento que indique la situación en la que se encuentra la tramitación de la misma y contrato de arrendamiento firmado por los dos administradores mancomunados, sin que se aportara documentación alguna.

En relación al documento que acredite la disponibilidad del local, hay que señalar que con el escrito de solicitud de autorización se presenta un contrato de arrendamiento de local de negocio de fecha 12 de junio de 2007, en el que se pone de manifiesto que la entidad “Magín González, Sociedad Limitada”, es la legítima propietaria del local y que en su nombre y representación actúan don Magín González Pérez y don Fernando González Pérez, como administradores mancomunados de la misma.

Ahora bien, a pesar de establecerse esta representación mancomunada, el contrato es firmado por orden y únicamente por una de estas personas. Esta es la razón por la que en el escrito de requerimiento se solicita la aportación del contrato de arrendamiento firmado por los dos administradores mancomunados.

La recurrente considera que se han cumplido todos los requisitos reglamentarios, al haber aportado todos los documentos exigibles, alegando que se presentó el contrato de subarriendo de fecha 12 de junio de 2007 y citando la sentencia número 1.029, de 10 de julio de 2008, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en la que, en un supuesto igual que el ahora analizado, se recuerdan los efectos del valor probatorio de la disponibilidad del local nacida de un contrato de subarriendo.

En este sentido, hay que establecer que la recurrente realiza una serie de alegaciones que nada tienen que ver con el supuesto de hecho que se analiza y cita una sentencia, en la que, a pesar de sus manifestaciones, el supuesto de hecho no es igual que el ahora analizado.

En este caso, el contrato aportado con la solicitud de autorización no era un contrato de subarriendo, tal y como indica la recurrente, sino un contrato de arrendamiento que únicamente recogía la firma de uno de los administradores de la sociedad arrendataria cuando la representación era mancomunada, siendo esta la razón por la que se formuló el requerimiento de subsanación.

En consecuencia, no pueden tenerse en cuenta las alegaciones de la recurrente y, por tanto, procede concluir que, tal y como se ha expuesto, la documentación requerida a la recurrente era necesaria para analizar si se cumplían los requisitos para ser titular de una autorización de instalación de máquinas recreativas y recreativas con premio programado en un establecimiento de hostelería, y dado que no se atendió el requerimiento, debe declararse conforme a derecho la resolución por la que se tiene por desistido al interesado de su solicitud de autorización.

De conformidad con lo anterior y según los preceptos mencionados y los demás de general aplicación,

RESUELVE

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Magín González Pérez, contra la Resolución de 5 de marzo de 2009, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, citada en el encabezamiento de esta Orden, confirmándola en todos sus extremos.

Madrid, a 20 de julio de 2009.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO BETETA BARREDA

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos.

(03/28.040/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 12 de agosto de 2009, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que se procede a publicar la notificación a don Carlos Humberto Cadena Cubero, sobre traslado de recurso de alzada interpuesto por don Isidoro Ayuso Martín, en nombre y representación de "Borras y Millet, Sociedad Anónima", contra la Resolución de 16 de julio de 2009, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de don Carlos Humberto Cadena Cubero, sobre traslado de recurso de alzada interpuesto por don Isidoro Ayuso Martín, en nombre y representación de "Borras y Millet, Sociedad Anónima", contra la Resolución del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de fecha 16 de julio de 2009, resultando interesado en dicho procedimiento, procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se da traslado del recurso de alzada interpuesto por don Isidoro Ayuso Martín, en nombre y representación de "Borras y Millet, Sociedad Anónima", contra la Resolución del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, de fecha 16 de julio de 2009, por la que se tiene por desistido al interesado de la solicitud de autorización para la instalación de máquinas recreativas y recreativas con premio programado en el establecimiento de hostelería denominado "La Taberna de las Delicias", a fin de que en el plazo de quince días hábiles pueda comparecer ante esta Dirección General, situada en la plaza de Chamberí, número 8, de Madrid, cuarta planta, en horario de lunes a viernes, de nueve a catorce, para tomar conocimiento del contenido íntegro del recurso de alzada interpuesto, y para alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, a 12 de agosto de 2009.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, Fernando Prats Máñez.

(03/28.397/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 26 de agosto de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se anuncia la resolución de procedimientos sancionadores por infracción en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos (expediente 48ALC/2009 y 52ALC/2009).

Habiéndose procedido por esta Dirección General de Comercio a la resolución de procedimientos sancionadores por infracción en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos e intentadas sin efecto la práctica de las notificaciones en el domicilio de su destinatario, he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se especifica en el Anexo Único.

Madrid, a 26 de agosto de 2009.—La Directora General de Comercio, Carmen Cárdeno Pardo.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

Resolución contra la que podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los plazos indicados se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Lo que se comunica a los interesados indicados, a los efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por considerar que la publicación íntegra de la resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos interesados.

Expediente. — Imputado. — NIF/CIF. — Último domicilio conocido. — Sanción

48ALC/2009. — Chong Hai Xu. — X-1431692-B. — Calle José Arcones Gil, número 72, 28017 Madrid. — 30.051 euros.

52ALC/2009. — Yuenyun Sun. — X-2601626-G. — Carretera de Canillas, número 116, 28043 Madrid. — 30.051 euros.

(03/28.517/09)